



DECRETO ALCALDICIO  
AUTORIZA INICIAR PROCESO LICITACION QUE INDICA

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 261 de fecha 11.02.2026 de DIDECO, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación Pública a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a **CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.** Adjunta Bases administrativas y Técnicas, Formatos y Especificaciones técnicas. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal mercado público correspondiente a contratación de **SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.**

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas y Formatos.

**DESIGNASE** comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por: DIDECO Sra. Thannia Ulloa Sanchez, Encargada de programas sociales, Srta. Karen Poveda Marín y Encargada de programas de Infancia, Adolescencia y Juventud, Srta. Bárbara Cantillana Sanhueza o quien subrogue.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**





**MAT.** : Solicita iniciar Proceso de licitación que se indica.

**A :** **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE :** **TAMARA POBLETE DINAMARCA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

**1.** A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), correspondiente a **SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.**

**2.** Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas.

**3.** Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a:

- Sra. Thannia Ulloa Sánchez Directora Desarrollo comunitario
- Srta. Bárbara Cantillana Sanhueza Encargada de Programas de Infancia y Adolescencia.
- Srta. Karen Poveda Marín Encargada de Programas Sociales

El servicio será imputado a la cuenta 215.22.09.003 denominada “Arriendo de vehículos”, Oficina Local de la niñez \$ 500.000 del presupuesto municipal vigente.

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-

**TAMARA POBLETE DINAMARCA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)**



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS  
SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE  
PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

**1.- DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD** de la Dirección de Desarrollo comunitario.

**2.- NORMATIVA**

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

**3.- PRESUPUESTO ESTIMADO**

El servicio será imputado a la cuenta 215.22.09.003 denominada “Arriendo de vehículos”, Oficina Local de la niñez \$500.000 del presupuesto municipal vigente.

**4.- ETAPAS Y PLAZOS**

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

**5.- MANDANTE**

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	██████████

**6.- REQUISITOS PARA OFERENTES**

**6.1.- Requisitos para participar**

Podrán participar en este proceso todas aquellas personas naturales o jurídicas del rubro, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente

a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra “B” del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas “no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

## **6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA**

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- La oferta económica debe ser expresada valores neto “Formulario de Oferta” y será el Anexo N° 3 el que valorizara cada Servicio.
- La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:
- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

### **6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

#### **6.3.1.- Documentación Administrativa:**

**Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Identificación completa del oferente según formato **(Anexo N° 1)**. (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono De la empresa y su representante).
- b) Formato de Declaración Jurada **(Anexo N° 2)**
- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.

#### **6.3.2.- Documentación Técnica**

**Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 8.
- b) Documentación de Vehículo:
  - Padrón
  - Permiso de Circulación
  - Seguro
  - Revisión Técnica
  - Autorización para prestar servicio de transporte privado (general o especial) e inscripción de vehículo en servicios de transporte privado.
  - En caso de ser el transporte nuevo, se aceptara la homologación.
  - Licencia de conducir vigente del conductor
  - Certificado de Antecedentes del conductor
  - **Hoja de Vida del Conductor (La omisión o anotaciones en la hoja de vida del conductor será causal de rechazo de la oferta)**
  - Imágenes del Vehículo a Ofertar
  - Certificado de inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes:  
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- c) Experiencia **(Anexo N° 4)** Certificado de Experiencia: La experiencia se acreditará adjuntando certificados de las prestaciones de servicios realizadas Como orden de compra o factura, experiencia comprobable con antigüedad de hasta 3 años.

#### **6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Oferta económica **(Anexo N° 3)**, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto.

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo Anexo N°3 que de no ser presentado quedará fuera de Bases.

## **7.- COORDINACIÓN**

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de Dideco, representado por la encargada de infancia y adolescencia o quien le subrogue.

## **8.- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Entregar Servicio de Transporte de ida y regreso está dirigido a traslado de profesionales y usuarios pertenecientes al, Oficina Local de la niñez, que asistan a diversas actividades a nivel comunal, regional y fuera de esta.

El o los oferentes deberán tener flexibilidad, debido a que varias de las actividades del programa no se pueden programar con mayor antelación. Señalar por tanto, que se tomará contacto con el proveedor entre 24 a 48 horas de antelación.

Tanto los oferentes como los vehículos que se presenten a la licitación deben reunir el 100% de los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte.

De no reunir el 100% de los requisitos, se solicitará aclaración a través del Portal Mercado Público.

Todos los documentos de los vehículos deben estar a nombre del oferente o en su defecto generar las aclaraciones correspondientes.

El o los oferentes que se adjudiquen la licitación serán responsables de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la máquina.

En caso que el vehículo presente problemas para el traslado, el oferente debe buscar forma de traslado para que estos lleguen sin inconvenientes en forma segura y oportuna al destino programado.

Todos los oferentes que participen deben presentar **fotografía actuales del móvil que presenta el servicio y licencia de conducir del chofer quien efectivamente conducirá durante la duración del contrato.**

La cantidad de viajes será de acuerdo a la necesidad del programa, quien coordinara directamente con el oferente que se adjudique.

El detalle de lo solicitado, se describe a continuación.

**LINEA 1: FURGON CAPACIDAD 15 PERSONAS PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**

**DENTRO DE LA COMUNA (Turno 4 horas)**

RECORRIDO	SECTOR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera dentro de la comuna	DENTRO DE LA COMUNA	FURGON

**LINEA 2: FURGON CAPACIDAD 15 PERSONAS PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**

**FUERA DE LA COMUNA (Turno 4 horas)**

RECORRIDO	SECTOR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RENGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN VICENTE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COINCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	ROSARIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	GRANEROS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PEUMO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHIDEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	STA. CRUZ	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PALMILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PELEQUEN	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN FERNANDO	

Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHIMBARON GO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHEPICA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LITUECHE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PLACILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PUMANQUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	BUCALEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MATANZAS	

**LINEA 3: FURGON CAPACIDAD 15 PERSONAS PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**

**FUERA DE LA REGION (Turno 4 horas)**

RECORRIDO	SECTOR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SANTIAGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región.	VIÑA DEL MAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	VALPARAISO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SAN ANTONIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	TALCA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	CURICO	

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

## 9.- CONSULTAS

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y forman parte integra de las bases, de acuerdo al artículo N° 56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

## 10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada, cuando se trate de antecedentes esenciales definidos en estas Bases.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

### Criterios Evaluación

a) Precio	50 %
b) Experiencia	30 %
c) Año vehículo	10 %
d) Documentos solicitados	10 %

### A) Precio 50%

$$\frac{\text{Precio Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

En el comprobante de oferta se debe ingresar la totalidad de la sumatoria del Anexo N°3, y será dicho Anexo el que valorizará cada servicio y línea a adjudicar.

La no presentación del Anexo N°3 será causal de rechazo inmediato de la oferta, no siendo objeto de evaluación.

### B) Experiencia 30%

Experiencia	Puntaje
Presenta Certificado de experiencia de Programas Sociales de este u otro Municipio, Establecimientos Educativos, Instituciones Públicas y/o Privadas. <b>(Adjunta entre 10 a 8 certificados de diferentes programas o mismo programas en diferentes años)</b>	100
Presenta Certificado de experiencia de Programas Sociales de este u otro Municipio, Establecimientos Educativos, Instituciones Públicas y/o Privadas. <b>(Adjunta entre 7 a 5 certificados de diferentes programas o mismo programas en diferentes años)</b>	70

Presenta Certificado de experiencia de Programas Sociales de este u otro Municipio, Establecimientos Educativos, Instituciones Públicas y/o Privadas. <b>(Adjunta entre 4 a 2 certificados de diferentes programas o mismo programas en diferentes años)</b>	40
Presenta Certificado de experiencia de Programas Sociales de este u otro Municipio, Establecimientos Educativos, Instituciones Públicas y/o Privadas. <b>(Adjunta solo 1 certificado de diferentes programas o mismo programas en diferentes años)</b>	10

La experiencia se acreditará adjuntando certificados de experiencia usando el Anexo N° 4 para acreditar, de lo contrario no será considerado para efectos de puntaje.

Aquel oferente que no presente experiencia su puntaje será 0.

**C) Año Vehículo 10%**

<b>Año Vehículo</b>	<b>Puntaje</b>
Año 2023 y superiores	100
Entre año 2022 al 2018	70
Entre año 2017 al 2012	40
Inferiores al año 2011	10

Para evaluar este criterio, el oferente deberá adjuntar los documentos del vehículo solicitados en el Punto N°6.3.2 de las presentes Bases

**D) Documentos Solicitados 10%**

<b>Documentos solicitados</b>	<b>Puntaje</b>
ANEXO 1 Identificación Oferente	10
ANEXO 2 Declaración Jurada	10
Fotocopia Cedula Persona Natural o Juridica	10
DOCUMENTOS VEHICULO <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Padrón</li> <li>➤ Permiso de Circulación</li> <li>➤ Seguro</li> <li>➤ Revisión Técnica</li> <li>➤ En caso de ser el transporte nuevo, se aceptara la homologación.</li> </ul>	20
Certificado de inscripción otorgado por el Ministerio de Transporte	10
Licencia de conducir vigente del conductor	10
Certificado de Antecedentes del conductor	20
Especificaciones Técnicas (de acuerdo al Punto N° 8, adjuntar Imágenes vehículo)	10
	<b>100</b>

Con excepción del Anexo N°3, cuya omisión será causal de rechazo inmediato de la oferta, la falta de presentación de otros anexos o documentos solicitados implicará la asignación de puntaje 0 en el criterio correspondiente, sin constituir causal de rechazo de la oferta.

## **11.- COMISION EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo al artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- **Sra. Thannia Ulloa Sánchez**                      **Directora Desarrollo comunitario**
- **Srta. Bárbara Cantillana Sanhueza**              **Encargada de Programas de Infancia y Adolescencia.**
- **Srta. Karen Poveda Marín**                      **Encargada de Programas Sociales**

En caso de Ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subrogue.

## **12.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

## **13.- MULTAS**

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado o de acuerdo a lo que se señala en la Especificación técnica, se aplicará una multa de 15% del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

## **14.- ADJUDICACIÓN**

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **15.- DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio. La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura. Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

## **16.- DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

La duración del suministro será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

## **17.- TERMINO DE CONTRATO**

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

## **18.- DE LA SUPERVISION**

El supervisor del Servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad del Servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- c) Factura Electrónica solicitada por el requirente del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: [barbaracantillana@requinoa.cl](mailto:barbaracantillana@requinoa.cl).
- d) El encargado de la licitación (Servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

## **19.- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO**

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.*

- Informe de conformidad de la dirección de desarrollo comunitario, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

## **20.- FACTORING**

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”, el cual deberá informar al correo electrónico [barbaracantillana@requinoa.cl](mailto:barbaracantillana@requinoa.cl).

## **21.- READJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

## **22.- MODIFICACIONES DE LAS BASES**

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

## **23.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

## **24.- OTRAS CONDICIONES:**

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “Precio”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “Experiencia” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Año de vehículo” el que prevalecerá

aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Documentos Solicitados”.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Unidad de Mercado Público, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo.
- Se marginará del proceso de aclaración licitatorio, Anexo N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3.3. Si al momento de la apertura electrónica de los antecedentes no viene adjunto el documento, no será considerado para la posterior evaluación de ofertas, y su oferta será rechazada al momento de la apertura.

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**Requinoa, 2026.**

**ANEXO N° 1  
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE  
SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE  
PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Email	

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc.)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

**ANEXO 2**  
**FORMATO DE DECLARACION JURADA**  
**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE**  
**PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

**NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE  
COMPRAS**

Yo .....,  
Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
  
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
  
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

\_\_\_\_\_

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: \_\_\_\_ día, \_\_\_\_ mes y \_\_\_\_ año

**ANEXO N°3  
OFERTA ECONOMICA**

**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE  
PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

**LINEA 1: FURGON CAPACIDAD 15 PERSONAS PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**

**DENTRO DE LA COMUNA (Turno 4 horas)**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera dentro de la comuna	DENTRO DE LA COMUNA	

**LINEA 2: FURGON CAPACIDAD 15 PERSONAS PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**

**FUERA DE LA COMUNA (Turno 4 horas)**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	RENGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN VICENTE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COINCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	ROSARIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	GRANEROS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PEUMO	

Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHIDEGUA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	STA. CRUZ	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PALMILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PELEQUEN	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	SAN FERNANDO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHIMBARONGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	CHEPICA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	LITUECHE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PLACILLA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	PUMANQUE	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	BUCALEMU	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o cualquier localidad de Fuera de la Comuna	MATANZAS	

**LINEA 3: FURGON CAPACIDAD 15 PERSONAS PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**

**FUERA DE LA REGION (Turno 4 horas)**

RECORRIDO	SECTOR	VALOR
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SANTIAGO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región.	VIÑA DEL MAR	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	VALPARAISO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	SAN ANTONIO	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	TALCA	
Traslado ida y regreso desde Municipalidad o donde se requiera Fuera de la Región	CURICO	

**ANEXO N°4**  
**EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**  
**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE**  
**PROGRAMA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Yo \_\_\_\_\_ de  
profesión \_\_\_\_\_, encargado(a) del Programa  
\_\_\_\_\_ de la Municipalidad  
\_\_\_\_\_, CERTIFICO que el  
Sr/Sra. \_\_\_\_\_ prestó Servicios a mi  
Programa en el periodo \_\_\_\_\_.

Dicho servicio lo evaluó como (marcar con x)

Muy Eficiente	
Eficiente	
Regular	
Malo	
Muy Malo	

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FECHA \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.